UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

Villavicencio, 07 NOV 2026

No GS-2026- 018089 **-ARLOF-GRUCO – 17.1**

Señores:

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
VICARIATO CATÓLICO APOSTÓLICO DE MITÚ, Representante legal MEDARDO DE JESUS HENAO DEL RIO, identificado con cedula de ciudadanía 98.501.034 expedida en LIBORINA.	Calle 14 No 13 - 96 Barrio Centro	3208830929	vicamitu@hotmail.com

ASUNTO: **INVITACIÓN PN UPRES META CD 176 2026**

La Unidad Prestadora De Salud Meta de la Policía Nacional, identificada con NIT. **901.361.398-2**, se permite invitarlos a presentar oferta para contratar el **"ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES – POLICIA NACIONAL ARRENDATARIO"**, así:

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La Presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. CONDICIONES BASICAS

OBJETO	**ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.**
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La presente contratación se realizará por la modalidad de ***CONTRATACIÓN DIRECTA***, Capítulo IV, artículo 83 del Decreto 1082 de 2015. Arrendamiento de bienes inmuebles, De conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007. Arrendamiento de bienes inmuebles – Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015: Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1). Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y 2). Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.
LUGAR DE	Bien inmueble ubicado en la Calle 14 No 13 - 96 Barrio Centro del Municipio de Mitú –

POLICIA NACIONAL - EJMARTINEZ003

<table>
<tr><td>UBICACIÓN</td><td>Vaupés.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de ciento cuarenta y nueve días (149) días hasta el 15 de abril 2027, contados a partir de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>Contrato de arrendamiento. (Artículo 13 ley 80 de 1993, Articulo 1973 del código civil y artículo 20 del código de comercio).
Contratación Directa - Arrendamiento de Bienes Inmuebles Ley 80 de 1993, artículo 32 "De los Contratos Estatales" Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 "Arrendamiento de Bienes Inmuebles".</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE</td><td>Se requiere de una persona natural o jurídica, que ostente la calidad de propietario de un bien inmueble ubicado en el municipio de Vaupés, para ser ocupado por el personal uniformado, no uniformado y contratistas, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado para el presente proceso será de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($32.727.240,00) M/CTE distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2026: NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA ($ 9.508.590,00)

Vigencia 2027: VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 23.218.650.00)

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">02-02-02-007-002-01</td><td rowspan="2">UPRES META</td><td rowspan="2">ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPÉS.</td><td rowspan="2">16</td><td>44 DIAS VIGENCIA 2026</td><td>$9.508.590,00</td><td>$9.508.590,00</td></tr>
<tr><td>105 DIAS-VIGENCIA 2027</td><td>$23.218.650,00</td><td>$23.218.650,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$32.727.240,00</td></tr>
</table>
El canon de arrendamiento mensual será de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($6.633.900,00) MCTE.

Proceso amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF II) No. 4126 del 06 de noviembre de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Meta y aprobación de vigencias futuras mediante comunicación oficial No. GS-2026-093717-DISAN del 13-10-26.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La Unidad Prestadora de Salud Meta, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 26 de la ley 80 del 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informe sobre la gestión mensualmente, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física mensualmente (30) días calendario una vez se dé carta de inicio y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el</td></tr>
</table>

SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II y simultáneamente dicho cargue deberá realizarse en el módulo de contratación estatal MCT "Sistema de información Módulo de contratación", con plazo máximo tres (03) días después de emitido dicho informe; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y

POLICIA NACIONAL - E.M.MARTINEZ003

	asuntos pendientes por resolver. Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los 30 días hábiles una vez presentada la factura, certificación de recibido a satisfacción y evaluación del contratista por parte del supervisor, pago de seguridad social, junto con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Meta, publicadas en el SECOP II, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del ARRENDADOR, o en otro Banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma ARRENDADOR. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Meta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del ARRENDADOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor. Documentos Requeridos: a. Cuenta de Cobro (Factura) por concepto del canon de arrendamiento. b. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. c. Certificado Cuenta Bancaria del arrendador. d. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Meta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El arrendador deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Descritas en el anexo obligaciones generales DEL CONTRATISTA.
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	Descritas en el anexo obligaciones generales de la Policía Nacional.
ANALISIS DE GARANTIAS:	Descrito en el anexo obligaciones ANALISIS DE GARANTIAS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DEL RIESGO	
VALIDEZ DE LA OFERTA Y DE GARANTÍA DE SERIEDAD	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de oferta, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir no se solicitará garantía de seriedad.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes en caso de oferentes plurales, i**ncurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad** para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan con la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo habilitante.
e. Cuando el objeto social del oferente, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de acuerdo con la Ley.
g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h. Cuando el valor ofertado supere el precio techo unitario.
i. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y la justificación presentada por el oferente no sea válida para la entidad.
j. Cuando realizada la **corrección aritmética** descrita en la presente invitación, se supere el **presupuesto oficial total**.
k. Cuando el comité asesor y evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
l. Cuando la **propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial**, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición
m. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
n. Cuando el oferente adicione, cambie o modifique la descripción del ítem, unidad de medida y cantidades de la oferta económica.
o. Cuando la propuesta sea presentada en día y/u hora **posterior al cierre establecido en el cronograma** del proceso
p. Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
q. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya realizado la Entidad.
r. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente. (es decir, el mismo representante legal en dos o más empresas que presentaron oferta)
s. Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
t. La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en caso de presentarse por otro medio la misma será rechazada

POLICIA NACIONAL - E.J.MARTINEZ003

(salvo lo dispuesto en caso de indisponibilidad del SECOP II, de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente).

u. Cuando la oferta se registre en el SECOP II en forma extemporánea o en un proceso diferente.
v. Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II - proponente singular – proponente plural.
w. Las demás contempladas en la Ley

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Unidad Prestadora de Salud Meta, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado presentados por el oferente, se desprende que no existen razones que justifiquen la existencia de precios artificialmente bajos o se superen los precios de referencia establecidos dentro del proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.

1. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co SECOP
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	Fecha: Según cronograma SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIONES	Hora: Según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II

2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integra el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en los artículo 2, 3 numeral 8 y 13 numerales 7 y 8 del decreto ley 4170 de 2011, y que el SECOP II es el sistema que Colombia compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de contratación en línea, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia y reduciendo los costos de transacción, en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la incitación, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera SIIF, los proponentes que participen en el presente proceso de selección diligenciaran el formulario No. 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

3. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentara la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

El proponente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

- ✓ Carta de Presentación de la Propuesta (Diligenciar formato adjunto "**Formulario Carta de Presentación de la Propuesta**)
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o persona natural o apoderado
- ✓ Registro Único Tributario actualizado de la de la firma o representante legal o persona natural o apoderado
- ✓ La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la de la firma, representante legal, persona natural o apoderado
- ✓ La Policía Nacional consultará el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la firma, representante legal, persona natural o apoderado
- ✓ La Policía Nacional consultará el Certificado de antecedentes judiciales del oferente o su representante legal o apoderado
- ✓ La Policía Nacional consultará el registro de medidas correctivas al representante legal de la persona jurídica o de quien nombre la persona jurídica presentar la oferta
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.
- ✓ Certificado REDAM/Registro de Deudores Alimentario Morosos
- ✓ Antecedentes de Delitos Sexuales-PN y/o Representante legal
- ✓ El oferente deberá presentar certificado declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.
- ✓ Diligenciamiento Formulario Compromiso Anticorrupción.
- ✓ Diligenciamiento Formulario Acuerdo de Confidencialidad.
- ✓ Certificado de libertad y tradición. Expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no superior a 30 días calendario del inmueble ubicado en la Calle 14 No 13 - 96 Barrio Centro, del municipio de Mitú – Vaupés.
- ✓ Poder Especial actual, en el cual se manifieste poder conferido para la firma del presente contrato, si hubiere lugar.

2. REQUISITOS TÉCNICOS

- **CRITERIOS TÉCNICOS MINIMOS HABILITABLES**

El servicio ofertado deberá cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo Condiciones técnicas mínimas habilitantes de la presente invitación, las cuales se verificarán como "cumple o no cumple ".

- ✓ Diligenciamiento del Anexo especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.
- ✓ Diligenciamiento Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Diligenciamiento compromiso Sistema de Gestión Ambiental

11. REQUISITOS ECONÓMICOS

- ✓ Certificación Bancaria vigente no mayor a 30 días.
- ✓ Formato información a terceros (Diligenciar formato adjunto "Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA)

Que la oferta económica cumple siempre que no supere el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

"SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Capitán **CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

Elaboro: SI. Edison Javier Martínez Guayabo. Analista Grupo Contratos
Reviso: TE. Juan Danilo García Caicedo. Jefe Grupo de Contratos
Revisó: CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo Jefe Área Logística y Financiera Rasees7
Aprobó: CPS Evelyne Alexandra Benitez Gutiérrez Abogada Rasees7

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

Experiencia Proponente comercializar el bien

Las instalaciones ofertadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ambientes administrativos y asistenciales de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés, se han adecuado desde el 2012 como instalaciones para la prestación de servicios de salud, por lo tanto las remodelaciones y adecuaciones se han encaminado para dar cumplimiento al anexo técnico No.01 de la Resolución No. 2003 del 2014 expedida por el Ministerio de Protección Social y Resolución No, 4445 de 1996 Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la ley 09 de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.

DESCRIPCIÓN	No.	OBSERVACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Consultorios médicos	02	Se requiere un espacio de 15 mts 2 aproximadamente. El consultorio debe tener pisos, techos, paredes y muros al igual que los muebles al interior del área sean de fácil limpieza, buena iluminación y ventilación, guarda escobas en media caña y un baño.		
Consultorio de enfermería	01	Se requiere un espacio de 14 mts 2 aproximadamente. Con un puesto de trabo. Con pisos, techos, paredes y muros al igual que los muebles al interior de fácil limpieza, buena iluminación y ventilación, guarda escobas en media caña.		
Consultorios psicología	01	Se requiere un espacio de 10 mts 2 aproximadamente, con un puesto de trabajo El consultorio debe tener pisos, techos, paredes y muros al igual que los muebles al interior del área sean de fácil limpieza, buena iluminación y ventilación, guarda escobas en media caña.		
Archivo de historias clínicas	01	Se requiere un espacio de 14 mts 2 aproximadamente, con un puesto de trabajo El consultorio debe tener pisos, techos, paredes y muros al igual que los muebles al interior del área sean de fácil limpieza, buena iluminación y ventilación, guarda escobas en media caña.		
Área administrativa	01	Se requiere un espacio de 10 mts2 aproximadamente, con un puesto de trabajo El consultorio debe tener pisos, techos, paredes y muros al igual que los muebles al interior del área sean de fácil limpieza, buena iluminación y ventilación, guarda escobas en media caña.		
	01	Se requiere un espacio de 18 mts 2 aproximadamente con dos puestos de trabajo como área de secretaria y sala de espera.		
Baños Públicos	04	Se requiere unidades sanitarias para usuarios masculinos, femeninas y personal con discapacidad física, deberá contar con lavamanos, deberá tener 9 mts 2 aproximadamente.		
Cuarto de residuos	01	Se requiere un espacio de 6 mts 2 aproximadamente debe tener pisos, techos, paredes y muros de fácil limpieza, buena iluminación y ventilación.		
Almacén	01	Se requiere un espacio de 10 mts2 aproximadamente, los pisos, techos, paredes y muros al igual que los muebles al interior del área sean de fácil limpieza, buena iluminación y ventilación, guarda escobas en media caña.		
Servicios públicos	-	Acueducto y alcantarillado, servicio de energía, servicio público domiciliario de aseo.		
Costo de Servicios públicos	-	El costo de los servicios públicos que se generen durante el tiempo de ejecución del contrato correrá por cuenta del arrendador, a excepción de la energía.		
Otros	-	La construcción y las modificaciones en cuanto a infraestructura deben ser: pisos, paredes y techos lavables y adecuaciones eléctricas que permitan la inclusión de equipos y servicios médicos.		
Otros	-	Espacio suficiente dentro del inmueble para modificaciones		
Pintura.				
El oferente adjudicatario del contrato objeto del presente estudio previo se compromete a pintar una vez al año, interna y externamente las instalaciones arrendadas en todos sus niveles de manera completa, con pintura de alta calidad y alta durabilidad (incluyendo materiales y personal).				

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO

POLICIA NACIONAL - ELMARTINEZ003

			CUMPLE
1	El oferente deberá acreditar mediante certificación firmada por el representante legal, que tiene la capacidad física y financiera de realizar los acondicionamientos, construcciones, remodelaciones y demás necesarias para la buena disposición de los diferentes espacios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Vaupés.		
2	Se deben adecuar las áreas de acceso con rampa y/o montacargas para personal discapacitado o con movilidad reducida, así mismo generar conexión a todas las áreas requeridas.		
3	El arrendador deberá contar en el inmueble con baños para discapacitados, con puerta hacia afuera que tenga un vano de 90 cm, con barra de acero inoxidable para personal discapacitado.		
4	El arrendador debe adecuar el área de residuos hospitalarios, reciclaje, ordinarios y de almacenamiento debe ser ubicado de tal manera que permita el fácil tránsito entre el carro recolector. Cada uno de estos espacios debe tener acabados como pintura hipóxica y con guarda-escoba mediacaña entre piso y muros, así como también entre muros. Debe tener puertas metálicas con el fin de evitar el desgaste por la intemperie, así mismo estas deben tener una rejilla de ventilación forrada con una malla anjeo la cual impide el acceso de insectos y roedores. Debe contar con punto hidráulico y un sanitario.		
5	Todos los consultorios deben contar con un punto hidrosanitarios para lavamanos en cada uno de ellos y un punto a 110 V para el equipo de órganos, adicionalmente otro punto eléctrico y de voz y datos.		
6	Por cada puesto de trabajo debe haber una toma normal con datos.		
7	La instalación de aires acondicionados en las dependencias autorizadas por la jefatura de la unidad y en cumplimiento a los requerimientos de la secretaria de salud.		
8	El arrendador entregara el inmueble con los servicios domiciliarios básicos como son energía, acueducto y alcantarillado.		
9	El arrendador garantiza la sostenibilidad de los precios con el incremento anual que autoriza el gobierno nacional durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar, así como sus prorrogas en caso de que se den, excepto los regulados por el gobierno.		
10	El mantenimiento de las instalaciones cuando no sean las de uso normal por parte del arrendatario, serán a cargo del Arrendador (daños en estructurales como paredes, piso, puertas, techo, eléctrica, hidráulica).		
11	La firma arrendadora deberá certificar en documento firmado por el propietario del bien inmueble, que cuenta con el inmueble que reúna todas las características que se requieren.		
12	El ARRENDADOR debe cumplir con las licencias, permisos o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente para la ejecución del objeto contractual.		
13	El ARRENDADOR garantizara la disposición final de los elementos sustituidos, preservando así el cuidado del medio ambiente, en atención a las normas ambientales vigentes y demás que entren en vigencia durante la prestación del servicio, de lo cual deberá emitir certificado al supervisor del contrato o Responsable de Sistema de Gestión Ambiental del Área cuando este lo requiera.		
14	El ARRENDADOR deberá realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés, así mismo no deberá realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés. En ningún caso podrá el ARRENDADOR efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas, hidráulicas o instalar tuberías de agua y gas, sin previo permiso escrito por parte del ARRENDATARIO.		
15	El oferente se compromete a realizar el mantenimiento de las instalaciones, este mantenimiento debe estar direccionado a corregir fallas estructurales de cimentación, de alta tensión de energía, de tuberías de conductividad de acueducto, alcantarillado, que no sean atribuibles al mal uso por parte del ARRENDATARIO y que así sea certificado por profesionales del área de construcción y/o por funcionarios de las empresas prestadoras de servicios públicos correrán por cuenta del ARRENDADOR.		
16	Adicionalmente el arrendador adjudicatario del contrato objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se compromete a: Verificar y realizar mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo materiales y personal) a todas las chapas de todas las puertas del inmueble arrendado. Dicha Labor se realizará al iniciar el contrato, los cuales se realizarán en la parte administrativa y asistencial una vez al año.		
17	Adicionalmente el oferente adjudicatario del contrato objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se compromete a: Verificar y realizar mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo materiales y personal) a las instalaciones una vez al año.		
18	El oferente se compromete que durante la ejecución del contrato a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.		

	Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95)		
19	El arrendador deberá mediante certificación suscrita, manifestar que cuenta con el talento humano capacitado y suficiente que le permita cumplir con las especificaciones técnicas, los cuales dependerán directamente del Contratista.		
20	**SARLAFT – PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que: Los recursos, bienes y activos relacionados con el presente contrato provienen de actividades lícitas; No participa, ni ha participado en actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción o delitos conexos; Ni él, ni sus representantes, beneficiarios finales o personas vinculadas aparecen reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales, incluyendo la Lista OFAC (conocida como Lista Clinton), listas de sanciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas u otras listas vinculantes o utilizadas para prevención del riesgo; Se obliga a suministrar información veraz, completa y actualizada cuando sea requerida por EL CONTRATANTE; Autoriza la consulta y verificación de información en bases de datos, centrales de información y listas restrictivas.		

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - F.J.MARTINEZ2003

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPÉS establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Teniendo en cuenta que el presente proceso se exigirán garantía de cumplimiento del contrato, se tendrán en cuenta las multas descritas en el anexo garantías del proceso.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPES y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPES los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. El arrendador se compromete a entregar a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPES a título de arrendamiento el inmueble.
11. Presentar la facturación del canon de arrendamiento correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Área Sanidad Meta conforme se requiere en la Forma de Pago establecida por la Institución.
12. No generar monto de prima alguna al arrendatario al momento de la restitución del inmueble. Entregar el inmueble libre de gravámenes, hipotecas, limitaciones o afectaciones del dominio, medidas cautelares o título de tenencia, las cuales deberán permanecer durante la ejecución del contrato.
13. Deberá contar con planes de contingencia con el fin de efectuar las adecuaciones necesarias posteriores a la toma del inmueble relacionando con filtraciones o fugas de agua, problemas de alcantarillado, suministro de energía eléctrica, etc.
14. Realizar las adecuaciones locativas que le corresponde como arrendador.
15. El arrendador se compromete con la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPES a realizar las adecuaciones necesarias para habilitar las instalaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social definido en la Resolución 3100 de 2019 y en la Resolución No. 4445 de 1996 "Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del Contenido del Título IV de la ley 09 de 1979", en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarias y similares.
16. El arrendador se compromete atender las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
17. El Arrendador acepta poner a disposición del arrendatario los servicios públicos domiciliarios con que cuente el inmueble, así como permitir para efectos de la prestación del servicio del contratista la instalación de aquellos necesarios.

18. El arrendador entregara constancia o recibo expedido por las empresas prestadoras de servicios públicos (agua, energía, gas, etc.) en original de encontrase a paz y salvo por consumo de los mismo al inicio de ejecución del contrato.
19. El contratista en ningún momento podrá ceder parcial o totalmente el contrato a otra persona a empresa.
20. Conservar las buenas prácticas ambientales y asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la ejecución del contrato.
21. El arrendador se compromete a pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 23. El arrendatario podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendador a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de cinco (5) meses.
22. Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del decreto 19 del 2012, que señala "El suscritor potencial de un servicio público domiciliario que solicite recibir en un inmueble determinado la prestación de un servicio deberá obtener la autorización previa del arrendador. Las empresas prestadoras de servicios públicos no podrán prestar el respetivo servicio sin la previa autorización expresa del arrendador.
23. El arrendador Realizara mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones una vez al año.
24. El arrendador se compromete a realizar las adecuaciones en el área de residuos hospitalarios, reciclaje, ordinarios y de almacenamiento debe ser ubicado de tal manera que permita el fácil tránsito entre el carro recolector. Cada uno de estos espacios debe tener acabados con guarda-escoba mediacaña entre piso y muros, Debe tener puertas metálicas con el fin de evitar el desgaste por la intemperie, así mismo estas deben tener una rejilla de ventilación forrada con una malla anjeo la cual impide el acceso de insectos y roedores. Debe contar con punto hidráulico.
25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

POLICIA NACIONAL - ELMARTINEZ003

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental sobre manejo de residuos como el Decreto Nro. 351 del 19 de febrero de 2014 ""*Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades*", Decreto 4741 de 31/12/05 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".

ANEXO No. 4

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DEL RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA DEL
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA DEL
Multa	RIESGO JURÍDICO	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	RIESGO JURÍDICO	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

POLICIA NACIONAL - EJMARTINEZ003

ANEXO N° 5
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD

MINUTA DEL CONTRATO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. XXXXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y XXXXXXXXXXXX, CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPÉS.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa – Arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4° literal i, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 **d)** Que la POLICÍA NACIONAL - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el ARRENDATARIO, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional y los artículos 80, 83 y 84 de la ley 1474 del 2011 **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO**: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, en consecuencia, el **ARRENDADOR** se compromete para con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **ARRENDADOR**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **ARRENDADOR** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** pagará al **ARRENDADOR** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO PRIMERO**: pagara al ARRENDADOR, en la ciudad de Villavicencio. El canon de arrendamiento se cancelará en moneda legal colombiana, de manera mensualmente, dentro de los Primeros Diez (10) Días Hábiles de cada mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro junto con los requisitos requeridos por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** por parte del Arrendador en la Ventanilla Única – Central Cuentas, de acuerdo al derecho al turno y a la programación del plan anual de caja (PAC). PARÁGRAFO

SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO., a favor del ARRENDADOR, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1. DATOS DEL CONTRATO. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1. DATOS DEL CONTRATO. **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato está establecido en el anexo No. 1. DATOS DEL CONTRATO **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El servicio objeto del presente contrato será como aparece en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **NOVENA. DERECHOS DEL ARRENDADOR:** En general, son derechos del **ARRENDADOR 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Obtener la colaboración necesaria de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la firma del contrato de arrendamiento, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **5.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **6.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **7.** Entregar el inmueble, en los términos y condiciones establecidas en el presente estudio-. **8.** Entregar el inmueble libre de gravámenes, hipotecas, limitaciones o afectaciones del dominio, medidas cautelares o títulos de tenencia. **9.** Las demás obligaciones del **ARRENDADOR** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **10.** El Supervisor del Contrato junto con el Arrendador del bien inmueble deberá suscribir un acta, en la que conste la entrega de llaves y la verificación de las condiciones físicas en que se encuentra el bien inmueble. Este documento, deberá suscribirse al momento de dar inicio y finalización del plazo de ejecución del contrato, con el objeto de evitar reclamaciones posteriores por parte del **ARRENDADOR,** daños que no se han hecho constar en el referido documento. **11.** El arrendador por su propia cuenta deberá realizar las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de la Unidad Médica y sugeridas por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VAUPÉS 12.** Teniendo en cuenta que los fenómenos naturales puedan afectar la estructura del inmueble, y podrían generar otras situaciones adversas, estas deben ser solucionados de forma inmediata por el **ARRENDADOR,** así mismo hacer permanente mantenimiento a la infraestructura del inmueble. **13. El ARRENDADOR** deberá sostener el valor del canon de arrendamiento durante la ejecución del contrato. **14. El ARRENDADOR,** garantizará durante la ejecución del contrato, se realizará de forma inmediata la corrección de goteras, daños en tuberías internas como externas, corregir humedades, eventuales daños estructurales, pintar el inmueble mínimo una vez durante la vigencia del contrato para las áreas de mayor circulación interna como externa de pacientes y que puedan reflejar mala imagen institucional para los usuarios razón de ser de la Dirección de Sanidad. **15.** Las demás contenidas en el anexo No 2 y que sean a cargo del contratista las cuales se tendrán como obligaciones ya que las mismas son presentadas como de cumplimiento para la ejecución del contrato, deberá así mismo estar al día con los aportes al sistema de seguridad social. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META:** En general, son derechos de la **POLICÍA NACIONAL**: 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la propiedad del ARRENDADOR. 2.) Solicitar y recibir información del ARRENDADOR en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Recibir en perfecto estado las instalaciones adquiridas en calidad de arrendamiento. 4.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 5.) Obtener la colaboración necesaria del ARRENDADOR para el adecuado desarrollo del contrato. 6) Devolver al arrendador, el inmueble al término del presente contrato en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META:** 1.) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa

POLICIA NACIONAL - E.J.MARTINEZ003

con **el ARRENDADOR**. 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4.) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". 5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **ARRENDATARIO** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **ARRENDADOR** se obliga para con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El ARRENDADOR** se obliga a mantener indemne a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA *MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA Y* SANCIONES:** GARANTÍA ÚNICA-RIESGO JURÍDICO -INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO - VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS - AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. **MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **ARRENDADOR** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 las partes acuerdan que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, mediante acto administrativo, afectará al **ARRENDADOR** con multas, **a) *CLÁUSULA PENAL,* Pecuniaria Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del ARRENDADOR.** Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato. **b). *MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN***. - Cuando el ARRENDADOR no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL ARRENDATARIO podrá mediante acto administrativo afectar al ARRENDADOR con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **C) *INCUMPLIMIENTO PARCIAL.*** Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **ARRENDADOR** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de

2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **ARRENDADOR** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **ARRENDADOR** devolverá a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA SEPTIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META,** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DECIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **DECIMA NOVENA. CESIONES: El ARRENDADOR** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El ARRENDADOR** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta **2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual en Vaupés. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Villavicencio, el

POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META,

CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

POLICIA NACIONAL - E.L.MARTINEZ003

ANEXO No. 5 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. xxxxxxxxxxxx**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Capitán CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	86.087.036 de Villavicencio.
CARGO	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del Dia No. 26-181 del 30 de junio de 2026, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante la Resolución 01567del 09 de junio del 2026, que adiciona y modifica la Resolución No.00502 del 05 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** XXXXXXXXXXXXXX. **NIT**: XXXXXXXXXXXX **GERENTE: XXXXXXXXXXXXXX** **DOC. IDENTIDAD**: XXXXXXXXXXXX **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** XXXXXXXXXXXXXX **DIRECCIÓN:** XXXXXXXXXXXXXXX **TELÉFONO:** XXXXXXXXXXXXXX **WEB:** XXXXXXXXXXXX
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. ***PN UPRES META CD 176 2026.***
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Unidad Prestadora de Salud Meta, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Vaupés quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 26 de la ley 80 del 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que reguien la materia. El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informe sobre la gestión mensualmente, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física mensualmente (30) días calendario una vez se dé carta de inicio y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II y simultáneamente dicho cargue deberá realizarse en el módulo de contratación estatal MCT "Sistema de información Módulo de contratación", con plazo máximo tres (03) días después de emitido dicho informe; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II. Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato. Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. **OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR** • Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido. • Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos,

	cualquier anomalía en la ejecución del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. • Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado, • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas. • Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ". • Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales. • Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización. • Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011. **INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN** En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos. **V.)** **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas; **VI.)** **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc. **VII.)** **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; **VIII.)** **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver. **IX.)** Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	**ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
80131500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler o arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

POLICIA NACIONAL - E.J.MARTINEZ003

CLAUSULA TERCERA. - VALOR Y TARIFA

El valor estimado para el presente contrato será de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($32.727.240,00) M/CTE,** distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2026: NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA ($ 9.508.590,00)

Vigencia 2027: VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 23.218.650.00)

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-007-002-01	UPRES META	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPÉS.	16	44 DIAS VIGENCIA 2026	$9.508.590,00	$9.508.590,00
					105 DIAS-VIGENCIA 2027	$23.218.650,00	$23.218.650,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$32.727.240,00

El canon de arrendamiento mensual será de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($6.633.900,00) MCTE** moneda legal colombiana.

Proceso amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(SIIF II) No. 4126 del 06 de noviembre de 2026**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Meta y aprobación de vigencias futuras mediante comunicación oficial No. GS-2026-093717-DISAN del 13-10-26.

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los 30 días hábiles una vez presentada la factura, certificación de recibido a satisfacción y evaluación del contratista por parte del supervisor, pago de seguridad social, junto con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Meta, publicadas en el SECOP II, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del ARRENDADOR, o en otro Banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma ARRENDADOR. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Meta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del ARRENDADOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor.

Documentos Requeridos:

	a. Cuenta de Cobro (Factura) por concepto del canon de arrendamiento. b. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. c. Certificado Cuenta Bancaria del arrendador. d. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Meta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El arrendador deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago. **NOMBRE BENEFICIARIO:** **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Proceso amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(SIIF II) No. 4126 del 06 de noviembre de 2026**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Meta y aprobación de vigencias futuras mediante comunicación oficial No. GS-2026-093717-DISAN del 13-10-26.
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de ciento cuarenta y nueve días (149) días hasta el 15 de abril 2027, contados a partir de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	El servicio de arrendamiento se hará en las instalaciones del contratista –arrendador, las cuales están ubicadas en la zona urbana del municipio de Mitú-Vaupés, más específicamente en la calle 14 N° 13-96 Barrio Centro.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

POR EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META,

CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

POLICIA NACIONAL - ELMARTINEZ003

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio,

Señores
POLICÍA NACIONAL
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
Villavicencio.

Referencia: Proceso de Selección Abreviada ***PN UPRES META CD 176 2026*** cuyo objeto es el ***ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.***

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ***PN UPRES META CD 176 2026,*** cuyo objeto es el ***ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS,*** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante

legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bonos que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, se encuentra facultado para

POLICIA NACIONAL - E.J.MARTINEZ003

revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que recibiremos notificaciones a través del SECOP II, en la secretaria de su despacho o en la dirección, teléfono relacionado a continuación.
18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C X C.E
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C X C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 2

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - JLMARTINEZ003

FORMULARIO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

MITU,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número ***PN UPRES META CD 176 2026*** cuyo objeto es: ***ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS***
El (los) suscrito(s) a saber MEDARDO DE JESUS HENAO DEL RIO: domiciliado en MITU-VAUPÉS, identificado con 98.501.034, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la

propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C X C.E
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C X C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

POLICIA NACIONAL - E.I.MARTINEZ003

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

MITU,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número ***PN UPRES META CD 176 2026*** cuyo objeto es: ***ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS***

El(los) suscrito(s) a saber: MEDARDO DE JESUS HENAO DEL RIO domiciliado en MITU-VAUPÉS , identificado con 98.501034, quien obra en calidad de representante legal de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. ***ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS***

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de

autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C X C.E
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C X C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - ELMARTINEZ003

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MITU,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número ***PN UPRES META CD 176 2026*** cuyo objeto es: ***ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS***

El(los) suscrito(s) a saber: MEDARDO DE JESUS HENAO DEL RIO domiciliado en MITU-VAUPÉS, identificado con 98.501.034, quien obra en calidad de representante legal VICARIATO APOSTÓLICO DE MITÚ quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C X C.E
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C X C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electronico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - E.I.MARTINEZ003

OFERTA ECONÓMICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
Ciudad.

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TECHO VALOR CANON MENSUAL	VALOR TOTAL	CANON MENSUAL OFERTADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MÈDICOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPÈS.	CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÍAS (149)	$6.633.900,00	$32.727.240,00		

- El precio ofertado, no pueden superar el PRECIO TECHO establecido por la Unidad Prestadora de Salud Meta, como presupuesto para los ítems, so pena del rechazo de su oferta.
- Nota 1: El oferente deberá diligenciar el valor ofertado, en la columna correspondiente.
- El precio ofrecido se constituirá en el precio de referencia para el arrendamiento y será el precio que se maneje durante toda la ejecución del contrato.
- Nota 2: Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT □ C.C X C.E
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C X C.E. □) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones